

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

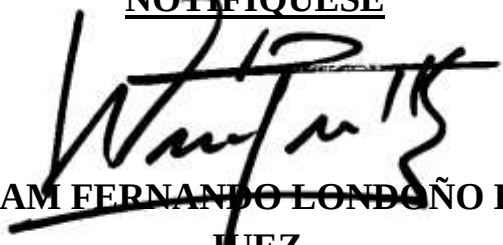
|            |                                    |
|------------|------------------------------------|
| PROCESO    | Servidumbre                        |
| ACCIONANTE | Empresas Públicas de Medellín -EPM |
| ACCIONADA  | Bananeras Aristizábal S.A.S.       |
| RADICADO   | 0500131030182021-00124-00          |
| DECISIÓN   | Inadmite demanda                   |

Medellín, diez (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. se inadmite la presente demanda, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación subsane los siguientes aspectos:

1. Para efectos de acreditar la legitimación por pasiva de la empresa demandada, como titular de todos los predios objeto de imposición de la servidumbre eléctrica, se deberá allegar los títulos adquisitivos de dominio de los predios identificados con las M.I. 034-816 finca San Antonio y 008-31022 fin El Encanto, y relacionarlos en el acápite de pruebas pertinente.
2. Obrando conforme a lo establecido en el artículo 5to del Decreto 806 de 2020, deberá allegar poder en el cual se indique el correo electrónico del apoderado, que deberá estar registrado en el Registro Nacional de Abogados.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del CGP, deberá adecuar la prueba testimonial, indicando de forma clara y precisa, los hechos frente a los cuales serán llamados a declarar los testigos, sin que se pueda indicar de forma genérica.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 6to del Decreto 806 de 2020, deberá indicar los correos electrónicos de los testigos.

**NOTIFÍQUESE**

  
WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND  
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 053 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 de ABRIL de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA  
SECRETARÍA

**Firmado Por:**

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2b0cc586d4757c05e55dfef69c287a4ecd2f3f852bff87940e25c4de9019  
1e4**

Documento generado en 12/04/2021 10:50:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**